



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Decreto N° 1192/18 dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto se extiende por el término de ciento ochenta (180) días, el plazo fijado por el Decreto N° 3086/17 de fecha 28 de noviembre de 2017, convalidado por Ordenanza N° 177/77 de fecha 28 de diciembre de 2017 y promulgada por Decreto N° 0032/18 de fecha 4 de enero de 2018, en las mismas condiciones que dispusiera ese acto administrativo.

Que se autoriza el contrato de prórroga de concesión con la empresa Cundir S.A. por el plazo de cinco (5) años con sus mismos alcances, derechos y obligaciones de las partes, conforme lo dispuesto en la cláusula (11) del Pliego de Bases y Condiciones, con la aplicación de un canon que se abonará mensualmente, cuyo valor original resulte de convertir en kilos de carne en Pesos Cien Mil (\$100.000.-) que se abonará en la actualidad, divididos por el índice del novillo del Mercado de Liniers (INML), correspondiente al promedio del mes inmediato posterior al origen de la prórroga contractual de cinco (5) años, y cuyo valor mensual, nunca inferior al del mes anterior, resultará de multiplicar esos kilos de carne del mes de arranque, por el (INML) promedio del mes anterior al que deba abonarse.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 129/18**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el De-  
----- creto N° 1192, de fecha 3 de mayo de 2018.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----